

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Aurora, Compañía Anónima de Seguros» para operar en el seguro de pérdida de beneficios a consecuencia de incendio, con aprobación de la documentación presentada, si bien tal autorización tiene carácter provisional, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo entre la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se autoriza a la Entidad «La Estrella, S. A., de Seguros» (C-72) para operar en los seguros de vida e invalidez y seguro de accidentes en su modalidad colectiva y acumulativa en favor de los titulares de ahorro-vivienda, ahorro-bursátil y ahorro-pesquero.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de «La Estrella, S. A. de Seguros», en solicitud de autorización para operar en los seguros de vida e invalidez y seguro de accidentes en su modalidad de colectivos y acumulativos en favor de los titulares de ahorro-vivienda, ahorro-bursátil y ahorro-pesquero, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación;

Vistas las Ordenes de este Ministerio de 3 de junio y 13 de noviembre de 1968, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros», para operar en los seguros de vida e invalidez y seguro de accidentes en su modalidad colectiva y acumulativa en favor de los titulares de ahorro-vivienda, ahorro-bursátil y ahorro-pesquero, con aprobación de la documentación contractual aportada por dicha Entidad, la que se aplicará con las bases técnicas y tarifas que le fueron aprobadas a la misma por Orden ministerial de 9 de octubre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se autoriza la fusión por absorción de las Entidades «La Nationale, Compagnie d'Assurances et de Reassurances de Risques Diverss» («La Nationale, Compagnie de Seguros y Reaseguros de Riesgos Diversos») (E-77), absorbente, y «La Nationale, Compagnie Anonyme d'Assurances contre l'Incendie et les Explosions» («La Nationale, Incendios») (E-37), absorbida, extinguiendo Delegación General para España de esta última, eliminándola del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, aprobando modificación estatutos de la absorbente, así como cambio de su actual denominación a «La Nationale, Compagnie d'Assurances et de Reassurances, Incendie, Accidents et risques Diverss» (E-77), ampliando su inscripción al Ramo de Incendios y autorizando nueva cifra de capital de 30.000.000 de francos.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la representación legal de la Delegación General para España de las Entidades de nacionalidad francesa «La Nationale, Compagnie Anonyme d'Assurances contre l'Incendie et les Explosions» («La Nationale, Incendios») y «La Nationale, Compagnie d'Assurances et de Reassurances de Risques Diverss» («La Nationale, Compañía de Seguros y Reaseguros, Riesgos Diversos»), domiciliada en Madrid, calle de Padilla, número 19, en el que comunica que por las autoridades competentes de Francia se ha aprobado la fusión, por absorción de la primera por la segunda, de las citadas Entidades, con modificación de estatutos de la absorbente, en orden al cambio de su denominación social y ampliación de capital a 30.000.000 de francos, y autorización para operar en el Ramo de Seguros de Incendios, solicitando su aprobación, así como que se ordene el cambio de titularidad de todos los resguardos de depósito necesario que tienen constituido las Delegaciones en España de dichas Entidades fusionadas, para lo que ha presentado la documentación pertinente;

Vistos los artículos 24 y 26 de la Ley de 16 de diciembre de 1964, sobre la Ordenación de los Seguros Privados, la apro-

bación de las autoridades competentes francesas, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Autorizar la fusión, por absorción, acordada por las Asambleas generales extraordinarias, celebradas en París, de 13 de junio de 1967, de las Entidades «La Nationale, Compagnie d'Assurances contre l'Incendie et les Explosions» («La Nationale, Compañía de Seguros y Reaseguros, Riesgos Diversos»), como absorbente, y de «La Nationale, Compagnie Anonyme d'Assurances contre l'Incendie et les Explosions» («La Nationale, Incendios»), como absorbida, quedando integrada esta última en la primera con efecto del 1 de enero de 1967.

2.º Declarar extinguida la Delegación General para España de «La Nationale, Compagnie Anonyme contre l'Incendie et les Explosions» («La Nationale, Incendios»), quedando eliminada del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

3.º Autorizar las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales por la sede central de la Entidad absorbente, «La Nationale, Compagnie d'Assurances et de Reassurances de Risques Diverss» («La Nationale, Compañía de Seguros y Reaseguros, Riesgos Diversos»), en orden al cambio de su actual denominación por la de «La Nationale, Compagnie d'Assurances et de Reassurances Incendie, Accidents et Risques Diverss», que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación General para España.

4.º Autorizar a la Entidad absorbente «La Nationale, Compagnie d'Assurances et de Reassurances de Risques Diverss», la cifra de 30.000.000 de francos como capital suscrito y desembolsado, pudiendo ser utilizado por la Delegación General para España de la citada Entidad en su documentación.

5.º Aprobar la ampliación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras, al Ramo de Incendios de la Delegación General para España de «La Nationale, Compagnie d'Assurances et de Reassurances de Risques Diverss» («La Nationale, Compañía de Seguros y Reaseguros de Riesgos Diversos»).

6.º Acordar que por el Banco de España en Madrid se proceda, en los resguardos de depósito necesario que tienen constituidos en dicho Establecimiento bancario las Delegaciones Generales para España de las Entidades de nacionalidad francesa «La Nationale, Compagnie d'Assurances et de Reassurances de Risques Diverss» («La Nationale, Compañía de Seguros y Reaseguros de Riesgos Diversos») y «La Nationale, Compagnie Anonyme d'Assurances contre l'Incendie et les Explosions» («La Nationale, Incendios»), al cambio de su actual titularidad a nombre de la Delegación General para España «La Nationale, Compagnie d'Assurances et de Reassurances, Incendie, Accidents et Risques Diverss».

7.º A los efectos del artículo 24 de la Ley de 16 de diciembre de 1964, sobre Ordenación de los Seguros Privados, se concede un plazo de tres meses para que los asegurados disconformes con la fusión autorizada lo hagan constar así ante la Subdirección General de Seguros de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, Serrano, número 80.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se autoriza a la Delegación General para España de la Compañía de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited» (E-49) para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación General para España de la Compañía de Seguros «Phoenix Assurance Company Limited», en solicitud de autorización para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción, a cuyo fin acompaña la documentación exigida por la Ley de 16 de diciembre de 1964, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la Delegación General para España de «Phoenix Assurance Company Limited», para operar en el seguro de todo riesgo a la construcción, con carácter provisional y hasta tanto se dicte una disposición general que reestructure y regule esta modalidad de seguro, con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.